

CAS/JGB/AVG  
Int. N° 103/2015

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
16 FEB 2015  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 8482, (V. Y U.), DE 2012, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17., INCISO QUINTO, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A 14 FAMILIAS DEL COMITÉ EUSEBIO LILLO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA./

16 FEB 2015  
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1113 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;;
- b) La Resolución Exenta N° 8.482, (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17., inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a 14 familias del Comité Eusebio Lillo; de la Región de Antofagasta;
- c) El Ord. N° 4.054, de fecha 16 de diciembre de 2013, del Director (P. y T.), del SERVIU de la Región de Antofagasta, en el que solicita la asignación directa de un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el Sr. Patricio Torres Moreno, RUT N° 12.833.651-6;
- d) El Ord. N° 3.165, de fecha 10 de octubre de 2014, del Director (P. y T.), del SERVIU de la Región de Antofagasta, en el que rectifica el oficio citado en el VISTO anterior, solicitando el reemplazo del Sr. Julio Arias Bacarreza, RUT N° 5.597.274-5, por el Sr. Patricio Torres Moreno, RUT N° 12.833.651-6, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Director (P. y T.), del SERVIU de la Región de Antofagasta en el oficio citado en el VISTO d), solicita el reemplazo del Sr. Julio Arias Bacarreza RUT N° 5.597.274-5, por el Sr. Patricio Torres Moreno, RUT N° 12.833.651-6, señalando que el reemplazante propuesto cumple con los requisitos establecidos en el artículo 28., del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) Que el Sr. Julio Arias Bacarreza RUT N° 5.597.274-5, presentó su renuncia voluntaria al subsidio habitacional otorgado mediante la resolución citada en el VISTO b), dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Modifícase la Resolución Exenta N° 8.482, (V. y U.), de 2012, en el sentido de reemplazar en la nómina inserta en el resuelve 1, al Sr. Julio Arias Bacarreza RUT N° 5.597.274-5, por el Sr. Patricio Torres Moreno, RUT N° 12.833.651-6.

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
Gabinete Ministra  
MINISTRA PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

- TRANSCRIBIR A:
- GABINETE MINISTRO
  - GABINETE SUBSECRETARIO
  - SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
  - SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
  - DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
  - DIVISIÓN JURÍDICA
  - DIVISIÓN DE INFORMÁTICA
  - DIVISIÓN TÉCNICA
  - SIAC MINVU
  - OFICINA DE PARTES
  - LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO  
JUAN PABLO GRAMSCH LABRA  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
CARLOS PIZARRO L.  
Abogado  
DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
M. CECILIA CACERES  
Jefa  
DIVISIÓN JURÍDICA